	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

RESOLUCIÓN 398
(10 JUL 2020)

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE CESANTÍAS DEFINITIVAS

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA,

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 6 de 1945, Decreto 2767 de 1945, Ley 65 de 1946, Decreto 1160 de 1947 y Decreto 1252 de 2000, la Ley 1071 de 2006 y...

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 9102 del 23 de Noviembre de 2009 proferida por el Ministerio de Educación Nacional, se autorizó al Municipio de Pitalito para que administrara el servicio público de Educación local, por haber reunido los requisitos y haber sido certificado de acuerdo a los parámetros fijados por el Gobierno Nacional para estos casos.


Que mediante solicitud con radicado PIT2020ER002666 del 17/06/2020, el señor **JORGE EDUARDO BARON VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.225.450 de Pitalito, solicita el reconocimiento y pago de CESANTÍAS DEFINITIVAS por terminación del nombramiento en provisionalidad por los servicios prestados como auxiliar administrativo Grado 07 desde el **28/09/1977 al 06/04/2020**, tiempo laborado en la I.E. Municipal Normal Superior de Pitalito como auxiliar administrativo.

Que según certificación expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Pitalito, se constata que el peticionario prestó sus servicios durante un total de 15.309 días, durante el lapso comprendido del **28/09/1977 al 06/04/2020** en forma ininterrumpida.

Que de acuerdo al concepto No. 17681 de 2019 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública "En relación a las cesantías, es procedente indicar la normativa que aplica en los dos regímenes de liquidación de cesantías que actualmente existen en nuestra legislación: El retroactivo y el anualizado, los cuales tienen características especiales; el régimen de liquidación de cesantías por retroactividad, se caracteriza por su reconocimiento con base en el último salario realmente devengado, o el promedio de lo percibido en el último año de servicios, en caso de que durante los últimos tres meses de labores el salario devengado hubiera sufrido modificaciones, o con base en todo el tiempo si la vinculación hubiera sido inferior a un año, en forma retroactiva, sin lugar a intereses, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6ª de 1945, 1º del Decreto 2767 de 1945, 1º y 2º de la Ley 65 de 1946, 2º y 6º del Decreto 1160 de 1947 y 2º del Decreto 1252 de 2000, lo cual es aplicable a aquellos trabajadores del orden territorial vinculados antes del 30 de diciembre de 1996".

Que En el presupuesto del Fondo Educativo Municipal, existen los recursos disponibles para el pago de las cesantías definitivas, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2020001251 del 08 de julio de 2020.

Proyecto: Yolanda Motta Perilla	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Revisado por: Carlos Alberto Martín Salinas	Firma:
Firma:	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas	Cargo: Asesora Jurídica Despacho
Cargo: Secretario de Educación	

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

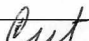
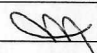
Que el peticionario aportó los siguientes documentos:


- Solicitud escrita
- Certificado de salarios
- Certificación de tiempo de servicio expedido por la Líder de Talento Humano.
- Decreto No. 066 por medio del cual se da por terminado unos nombramientos provisionales.

Que los siguientes son los factores salariales que sirven como base para la liquidación, así como el anticipo de cesantías pagadas.

FACTOR/CONCEPTO	VALOR	DIAS LIQUIDADOS	VALOR
Sueldo			2.170.807
prima técnica			373.830
Bonificación por recreación	136.529		11.377
Prima de manejo			277.536
1/12 Prima de Vacaciones	1.360.951		113.413
1/12 Bonificación por servicios	838.670		69.889
1/12 Prima de Navidad	2.464.733		205.394
1/12 Prima de servicios	1.859.914		154.993
Salario Base de Liquidación			3.377.239
No. De días liquidados	(28/09/77-06/04/20)	15.309	
VALOR TOTAL DE CESANTIAS			143.617.088

RESOLUC. CESANTIAS PARCIALES PAGADAS	FECHA		
Resolución No. 890	30/02/1983		92.068
Resolución No.830	13/08/1984		100.000
Resolución No.062	27/03/1998		6.000.000
Resolución No.1286	06/10/2000		15.557.789
Resolución No.834	01/09/2006		10.902.000
Resolución No.191	28/03/2008		13.655.848
Resolución No. 291	27/04/2009		10.697.675
Resolución No. 726	12/07/2012		25.057.160
Resolución No. 438	24/06/2013		10.066.200
Resolución No. 956	15/12/2014		20.262.700
Resolución No. 465	27/05/2016		11.313.152
Resolución N. 541	05/06/2017		4.957.473
TOTAL CESANTIAS PAGADAS			128.569.997
VALOR SALDO DE CESANTIAS			143.617.088
VALOR CESANTIAS AUTORIZADAS			15.047.091

Proyecto: Yolanda Motta Perilla		Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos	
Revisado por: Carlos Alberto Martín Salinas			
Firma: 		Firma:	
Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas		Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos	
Cargo: Secretario de Educación		Cargo: Asesora Jurídica Despacho	

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Valor total de cesantías parciales pagadas **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$128.569.997.00)** que debe descontarse de la presente liquidación.

Que son normas aplicables entre otros, la Ley 6 de 1.945, Decreto 2767 de 1945, Ley 65 de 1946, Decreto 1160 de 1947 y Decreto 1252 de 2000.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a **JORGE EDUARDO BARON VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.225.450 de Pitalito, La suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$143.617.088,00)**, por concepto de liquidación de cesantías definitivas, conforme a la parte motiva de la presente resolución, que le corresponde por el tiempo de servicios como auxiliar administrativo Grado 07 en la I.E. Normal de Pitalito desde el **28/09/1977 al 06/04/2020**.

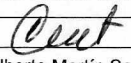
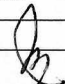
ARTÍCULO SEGUNDO: De la suma reconocida descontar **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$128.569.997.00)**, por concepto de Cesantía Parciales ya pagadas, quedando como saldo líquido **QUINCE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESO MCTE (\$15.047.091.00)** como cesantías definitivas, valor que pagará la Secretaría de Educación a través de la Tesorería General del Municipio con cargo al rubro 230422010301052 denominado **APORTES CESANTIAS**, al señor **JORGE EDUARDO BARON VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.225.450, como beneficiario.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente la presente providencia, advirtiendo que contra la misma procede el recurso de reposición ante el Despacho del Alcalde Municipal, en la diligencia de la notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a ella.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyecto: Yolanda Motta Perilla	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Revisado por: Carlos Alberto Martín Salinas	Firma:
Firma: 	Firma: 
Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario de Educación	Cargo: Asesora Jurídica Despacho

